



Resolución Administrativa N° 0293-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 10 de setiembre del 2010.

Visto:

El expediente Administrativo de Registro N° 0686-2010/ALA-HUAMACHUCO, y demás documentos que se acompañan en un total de 12 folios, de fecha 10 de setiembre del 2010, mediante el cual, el señor JAIME NEYRA VASQUEZ., solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del comité de Usuarios "PILCAYMARCA" Y,

Considerando:

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, en su parte infine en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones señaladas en el artículo 36° de este Reglamento a una Dirección de Línea o a la Administración Local de Agua del ámbito territorial de la respectiva Autoridad Administrativa del Agua Mientras no se efectúe la citada encargatura, las funciones de primera instancia administrativa, serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

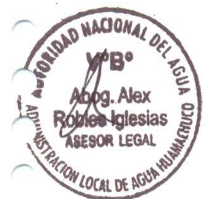
Que, asimismo, conforme al Artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe que Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento. La Autoridad Nacional de Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley.

Que el artículo 30° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe que los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, su estructura y funciones son determinadas en el reglamento.

Que el artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que los presentes actuados se han tramitado en conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y demás normas conexas.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE USUARIOS "PILCAYMARCA" perteneciente al ámbito de la Comisión de Usuarios Sanagoran de la Junta de Usuarios Huamachuco y de la Administración Local de Aguas –Huamachuco, conforme al siguiente detalle:

1.- PRESIDENTE	JAIME NEYRA VARGAS	DNI N° 26928559
2.-VICEPRESIDENTE	ADRIANO VICENTE CRUZ	DNI N° 26928987
3.-SECRETARIO	MARIANO GUTIERREZ ACOSTA	DNI N° 26922139
4.-TESORERO	NEYLA GUTIERREZ ACOSTA	DNI N° 26929659
1°.-VOCAL	BLAS SEVERINO GUTIERREZ ACOSTA	DNI N° 26922141
2.- VOCAL	NELLY MARIA NICASIA ACOSTA RUBIO	DNI N° 26925607
2.- VIGILANTE	ANTERO CHAVEZ CRUZ	DNI N° 26955792

Artículo Segundo.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del 09 setiembre de del 2010, al 31 de diciembre del 2012.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Huamachuco

Marceliano J. Hernández Sánchez

ING° MARCELIANO J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc:

- Archivo